



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICHAYAL - PAITA

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°12-2024-MDV-CS PRIMERA CONVOCATORIA.

ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Siendo las 14:00 horas del día 10 de enero del 2025, en la sede de la Municipalidad Distrital de Vichayal, sitio en Calle Mariscal Castilla N°106 Distrito de Vichayal, Provincia de Paita - Departamento de Piura, se reunieron los integrantes del comité de selección, designado mediante resolución de alcaldía N°585-2024-MDV de fecha 23 de diciembre del 2024, conformado por su presidente Sr. Emilio Moran Masias y como primer miembro titular Tec. Irvin Andy Cruz Simbala y como segundo miembro Ing. Roksy Tatiana Carcamo Jaramillo, encargados de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, a fin de realizar la descarga, calificación y evaluación de las propuestas del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPOLIFICADA N°12-2024-MDV-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.**

ADQUISICIÓN DE HOJUELA PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, CHUFLA DE MAÍZ, SOYA INTEGRAL TOSTADA CON TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025.

Se reunieron a efectos de realizar la etapa de admisión, evaluación, conforme al siguiente detalle:

De acuerdo al cronograma establecido en las bases integradas, se registraron a través del SEACE, como participantes, los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20479379735	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC	02/01/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20609935996	S & L INVERSIONES Y SERVICIOS SANTA MARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/01/2025	Válido

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

En el día y horario establecido en la convocatoria y a través del SEACE, con fecha 09 de enero del 2025, presentaron sus ofertas los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20479379735	ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC	09/01/2025	11:23:40	20479379735	09/01/2025	11:24:31	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Es así que, en la fecha los integrantes del comité de selección del presente procedimiento de selección procedemos a verificar la presentación de lo exigido de la sección específica de las bases ,a fin de determinar si la oferta presentada electrónicamente responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas, detalladas en la citada sección específica de las bases integradas de conformidad de numeral 73.2, del artículo 73 del reglamento de la ley de contrataciones: "para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a).b).c) y e) del artículo 52 de la norma acotada."

ADQUISICIÓN DE HOJUELA PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, CHUFLA DE MAÍZ, SOYA INTEGRAL TOSTADA CON TRIGO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICHAYAL - PAITA

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADMISION DE OFERTAS (VERIFICACION DE CARACTERISTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONALES DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS):

DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		POSTOR CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	SI
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”.	SI
g)	Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacenes del Fabricante. El mismo que debe ajustarse a lo establecido en el D.S. N° 022-2001- SA y sus anexos, y emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud, Siendo las actividades mínimas a reportar: desinfección. Desinsectación y Desratización. En caso que el postor sea fabricante, bastará que presente el certificado de la planta, siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén se encontrarse ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar el certificado del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar el certificado de la planta y almacenes a nombre del fabricante.	SI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



COMITÉ DE SELECCIÓN

h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde
i)	El precio de la oferta en Soles Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI
CONDICION		ADMITIDA

De acuerdo a la revisión efectuada de la oferta presentada, sobre documentación obligatoria exigida en la Sección Especifica-Capitulo II-Numeral 2.2.1.1 documentos para la admision de la oferta de las Bases integradas, la oferta del postor **ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC**, es declarada ADMITIDA al haber cumplido con presentar la siguiente documentación.

FACTORES DE EVALUACION

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 Reglamento de la ley de contrataciones del Estado se procede con la evaluación de la oferta de acuerdo a los factores de evaluación considerados en las bases integradas obteniéndose el siguiente resultado.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6) .	50 puntos
B. CONDICIONES DEL PROCESAMIENTO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará la capacidad de envasado con la finalidad de garantizar el oportuno abastecimiento del producto al programa vaso de leche de la municipalidad distrital de Vichayal año 2025.	10 puntos
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el certificado de capacidad de envasado emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.	
C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICHAYAL - PAIZA

COMITÉ DE SELECCIÓN

<p>Evaluación: De acuerdo a lo señalado en el artículo 09 de la Ley N° 29196 y en concordancia con el artículo 17 de su reglamento, se evaluará como mejoras a las Especificaciones Técnicas a los fabricantes que acrediten insumos orgánicos de los que forman parte de la composición del producto objeto del proceso.</p> <p>Acreditación: Se acreditará con la copia del documento de certificación orgánica emitido por un organismo de certificación autorizado por el SENASA en el cual se evidencia la certificación de la materia prima (granos) y el producto final (hojuelas y/o harinas). Por tanto, se debe evidenciar la certificación del producto y proceso.</p>	<p>acredita 02 a más.....[15] puntos acredita 01.....[05] puntos No acredita.....[00] puntos</p>	15 puntos						
D. VALORES NUTRICIONALES								
<p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>Contenido Proteico: Mayor a 10.51%[05] puntos De 10.01 a 10.50% [02] puntos</p> <p>Calorias: kcal Mayor a 350.01.[05] puntos 326.90% a 350.00 [02] puntos</p>	10 puntos						
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS								
<p>Evaluación: Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	<p>Porcentaje de aceptabilidad:</p> <table border="1"> <tr> <td>99.00 a 100.00%</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>95.00 a 98.00%</td> <td>08 puntos</td> </tr> <tr> <td>90.00 a 94.00%</td> <td>05 puntos</td> </tr> </table>	99.00 a 100.00%	10 puntos	95.00 a 98.00%	08 puntos	90.00 a 94.00%	05 puntos	10 puntos
99.00 a 100.00%	10 puntos							
95.00 a 98.00%	08 puntos							
90.00 a 94.00%	05 puntos							
F. COMPONENTES NACIONALES								
<p>Evaluación: Se evaluará el porcentaje (%) de insumos nacionales superior al 90% en cumplimiento de la ley 31554 ley que modifica la ley 27470.</p> <p>Acreditación: Declaración jurada de componentes nacionales, teniendo en cuenta que en la composición del producto está incluido el Fosfato Tricálcico siendo de origen importado, así mismo el insumo avena se encuentra en el mercado como nacional o importado, consideramos en caso se declare la hojuela de avena de origen nacional, y con la única finalidad de verificar su procedencia y promover la compra y adquisición de productos locales y nacionales se requiere documentación que acredite la existencias de cosecha de grano de avena en territorio nacional es por ello que deberá de presentarse junto a la declaración jurada de componentes nacionales la presentación del certificado o constancia de siembra emitido por el Ministerio de Agricultura o sus dependencias adscritas el cual podrá estar en función de hectáreas de cosecha toneladas métricas de producción, o en ambas determinaciones año 2024</p>	<p>Mayor de 95.13% 05 puntos De 90.01 a 95.12% 02 puntos</p>	05 Puntos						
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS						

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAIZA
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAIZA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAIZA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

CALIFICACION DE LA OFERTA

De conformidad a lo establecido en el artículo 75 Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecidos en las Bases integradas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICHAYAL - PAITA

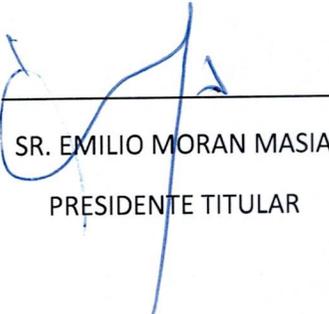
COMITÉ DE SELECCIÓN

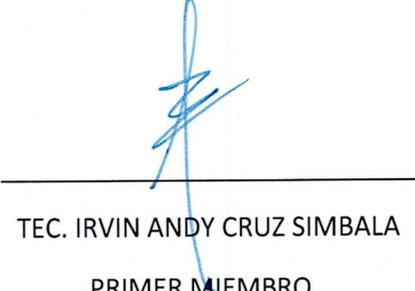
POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION
	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil Con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Productos precocidos que requieren cocción como hojuelas, harinas y otros (dentro de éstos se encuentran los cereales, tubérculos, gramíneas, quenopodiáceas, leguminosas, semillas y frutas) con azúcar o sin azúcar.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	SI CUMPLE

OTORGAMIENTO DE BUENA DE PRO

El comité de selección otorga por unanimidad la buena pro a la empresa **ALIMENTOS AGRICOLAS Y LACTEOS SAC**, con Ruc N°20479379735 cuya oferta económica asciende a S/ 45,925.50 (Cuanta y Cinco Mil Novecientos Veinticinco Con 50/100 Soles).

En señal de conformidad los miembros del comité de selección suscriben la presente Acta de Buena Pro, siendo las 15:00 horas del día 10 de enero del 2025.


SR. EMILIO MORAN MASIAS
PRESIDENTE TITULAR


TEC. IRVIN ANDY CRUZ SIMBALA
PRIMER MIEMBRO


ING. ROKSY TATIANA CARCAMO JARAMILLO
SEGUNDO MIEMBRO